

050129

04 MAYO 2018

**CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DEL PERÍODO DE RESPONSABILIDAD
POR DEFECTOS DEL CONTRATO SG 065-2016
(ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA)
Proceso: BID2-RSND-EEQ-DI-OB-005, LOTE 3**

En la ciudad de Quito, a las 10H00 del 04 de mayo de 2018, se reúnen en la oficina de la sección de Fiscalización Zona Norte, ubicada en la Av. Diez y de Agosto y Cuero y Caicedo, edificio Álvarez EEQ, sexto piso, la Ingeniera Nuvia Alexandra Coyago Cruz, como Administradora del Contrato SG-065-2016, el Ingeniero Gonzalo Bravo Barriga como Consultor Externo, la Ingeniera Micaela Hidalgo Torres como representante legal de la Compañía ALMAROSELEC, como Contratista y el Ingeniero Fausto Cevallos como Delegado Técnico de la Empresa Eléctrica Quito, para la recepción de los trabajos ejecutados bajo el contrato SG-065-2016, adjudicado para la ejecución del proyecto denominado REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACION DE TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS Y MEDIDORES, PRIMARIO POMASQUI 57 "G", LOTE 3, código de proceso BID2-RSND-EEQ-DI-OB-005, LOTE 3.

De acuerdo al Art. 124. Contenido de las actas.- Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas, serán suscritas por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformada por el administrador del contrato y un técnico, que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se remiten los siguientes puntos:

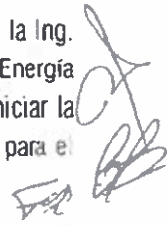
ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 33, prescribe "El trabajo es un derecho, un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado".

Entre otros aspectos indica el contrato, la Disposición del Mandato Constituyente No. 8 y el artículo 15 de su Reglamento de Aplicación, determina que el sector estratégico público, se podrá contratar civilmente servicios técnicos especializados que se requieran, para la ejecución de sus procesos y que estos serán prestados por personas naturales o jurídicas con propio personal.

Que el Estado Ecuatoriano contempla en el Plan Nacional del Buen Vivir 2012-2017, promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la eficiencia energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico.

Que mediante Oficio MEER-SDCE-2015-0639-OF, del 18 de junio del 2015, suscrito por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía del Ministro de Electricidad y Energía Renovable, solicita a las Empresas Distribuidoras iniciar la fase preparatoria de los procesos de contratación según los procedimientos establecidos para el "Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución".



Que mediante Oficio MEER-SDCE-2015-0681-OF, del 03 de julio del 2015, la Ing. Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía del Ministro de Electricidad y Energía Renovable, remite el Plan de Contrataciones de los proyectos presentados por las Distribuidoras y solicitan se inicie la etapa precontractual hasta su adjudicación y contratación, según los procedimientos determinados por el Banco Interamericano de Desarrollo-BID-

Que, dentro de los referidos proyectos se encuentra el determinado REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACION DE TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS Y MEDIDORES, PRIMARIO 57G.

Previos los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE con Resolución de Gerencia General GEG- 0571-2015 del 11 de noviembre de 2015, aprobó los pliegos del proceso BID2-RSND-EEQ-DI-OB-005 para la prestación de REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACION DE TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PRIMARIO 57G.

Luego del proceso correspondiente, la máxima autoridad de la CONTRATANTE mediante Carta de Aceptación No. GG-00045 del 15 de enero de 2016 adjudicó el proceso BID2-RSND-EEQ-DI-OB-005, LOTE 3 para el REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACION DE TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PRIMARIO 57G (LOTE 3).

Con oficio N° DF: 2015.11.020 del 10 de noviembre de 2015, el Director de Finanzas, certifica la existencia de fondos en la partida presupuestaria No. 1210101147100010.

El 23 de febrero de 2016, se suscribe el contrato SG-065-2016, para el REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACION DE TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PRIMARIO POMASQUI 57G, LOTE 3, código BID2-RSND-EEQ-DI-OB-005, LOTE 3; entre el Gerente de la Empresa Eléctrica Quito, Ing. Fernando Gómez Miranda y el Contratista compañía ALMAROSELEC S.A., representada por la Ing. Micaela Hidalgo Torres por el valor de: USD 306.452,99 Valor del IVA: USD 36.774,35; Valor total del Contrato: USD 343.227,34.

CONDICIONES GENERALES Y PLAZO DE EJECUCIÓN

En conformidad con el contrato SG-065-2016, para el REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACION DE TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PRIMARIO 57G (LOTE 3), el plazo para la ejecución del contrato es de 365 días contados a partir del 13 de marzo de 2016, fecha de entrega del anticipo.

El 15 de marzo del 2017 se firma el Acta de Ampliación de Plazo No.01 al Contrato SG-065-2016 en donde se acuerda, ampliar el plazo del contrato SG_065-2016 por noventa días contados desde el 17 de marzo del 2017.

050129
04 MAYO 2018

Para hacerse efectivo el pago por los trabajos realizados, se utilizará la Partida Presupuestaria N.- 1210101147100010 conforme a la certificación de la disponibilidad presupuestaria en oficio DF: 2015.11.020 del 10 de noviembre del 2015.

El Contratista entrega a la Empresa Eléctrica Quito, como producto de su contratación, el REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACION DE TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PRIMARIO 57G (LOTE 3), el mismo que incluyó la provisión de los bienes (materiales y equipos) y servicios de mano de obra para la construcción de redes de distribución aéreas en medio y bajo voltaje, materiales y mano de obra así como la instalación de acometidas y medidores.

Con Memorando EEQ-GG-2017-1057-ME del 27 de octubre del 2017, el Ingeniero Luis Fernando Gómez Miranda Gerente General Encargado de la Empresa Eléctrica Quito, designa al Ing. Fausto Cevallos, como Delegado Técnico para que conforme la Comisión de Recepción de Obras del RSND BID.

EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Para realizar el seguimiento y ejecución del proyecto REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACION DE TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PRIMARIO POMASQUI 57G, LOTE 3, se estableció el ID del Proyecto: 27679, código: EIE-RI-15-049, trámite: 226040.

Previo a la ejecución del contrato se procedió con la reunión de inicio de trabajos el 21 de marzo del 2016, en la cual se dieron directrices a cumplir dentro de la ejecución del proyecto según detalle del acta de inicio de trabajos, N.- 0000001.

Para proceder con la construcción se realizó el replanteo entre el Administrador, Fiscalizador externo, el Ingeniero Constructor y moradores del sector, según consta en el Informe de replanteo y socialización N.- 0000002.

Entre la ejecución de los proyectos se procedió con la revisión de la capacidad operativa verificando los requisitos mínimos ofertados, según se registró en informe de verificación de requisitos mínimos ofertados de fecha 30 de Mayo 2016, N.- 0000004.

En la ejecución de los proyectos se vio la necesidad de utilizar material que no se encontraba ofertado, pero que fueron necesarios para la construcción; razón por la cual se acordó el valor de nuevos rubros de materiales y mano de obra, según acta adjunta de Sustitución y Acuerdos del 16 de octubre de 2017, N.- 000007

EN DISTRIBUCIÓN

Debido al tiempo transcurrido entre el diseño y la construcción de los proyectos; en el replanteo se observó la necesidad de realizar algunas modificaciones como: atender ampliaciones de red; para poder servir a nuevos usuarios; o modificaciones en la construcción para mejorar la operatividad del sistema; la instalación de equipos de protección en ramales, etc. los mismos que fueron autorizados y registrados en las actas de cambio del 23 de marzo de 2017; N.-0000005.

050129

04 MAYO 2018

EN COMERCIALIZACIÓN

Por convenir a las partes y para llevar un mejor control de lo relacionado a materiales del área comercial EEQ, se han establecido los siguientes códigos del Sistema de Información Comercial (SIEEQ) Área: 268 y rol: 80954.

En el informe de proyectos del área Comercial del 4 de Julio del 2017 se detallan los clientes con servicio con acceso a mejoras y clientes nuevos atendidos por la Empresa Contratista, dentro del proyecto Primario Pomasqui 57 "G".

Los Medidores y sellos fueron entregados por la Empresa Eléctrica Quito al contratista.

REVISIÓN DE LA OBRA

Luego que el Ingeniero Contratista reportó la terminación de la obra se procedió con la revisión de la construcción según informe de verificación de la construcción N.- 0000006, del 26 de Jun.o del 2017, después de lo cual se autorizó la energización y liquidación de cada proyecto.

DATOS TECNICOS

Dentro del plazo de ejecución del contrato se registraron los siguientes datos técnicos:

	TRANSFORMADORES NUEVOS	TRANSFORMADORES REUTILIZADOS	KM RED MV	KM RED BV	KM RED AP	ACOMETIDAS	MEDIDORES	LUMINARIAS
REFORZAMIENTO PRIMARIO POMASQUI 57 G	20	6	0,58	3,19	1,41	609	1066	7
TOTAL	20	6	0,58	3,19	1,41	609	1066	7

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

El proyecto tuvo una inversión total por mano de obra y materiales de Distribución y Comercialización de USD 301.289,31 sin IVA., según el siguiente detalle.

Mano de obra de redes distribución ejecutado		Mano de obra instalación de acometidas y medidores ejecutado		Materiales redes Distribución ejecutado		Materiales acometidas y medidores ejecutado	
Est. Pago 2	17,841.92	Est. Pago 4	32,388.90	Est. Pago 1	44,074.96	Est. Pago 3	60,194.86
Est. Pago 6	10,405.44	Est. Pago 7	8,653.12	Est. Pago 5	20,131.76	Est. Pago 8	18,634.99
Est. Pago 10	16,656.31	Est. Pago 11	9,913.87	Est. Pago 9	37,957.10	Est. Pago 13	21,376.60
				Est. Pago 12	3,059.48		
TOTAL 1	44,903.67	TOTAL 2	50,955.89	TOTAL 3	105,223.30	TOTAL 4	100,206.45
Valor utilizado en la ejecución del contrato sin IVA						301,289.31	

050129

04 MAYO 2018

El monto total de la inversión inicial para el mentado proyecto asciende a USD 306.452,99 sin incluir IVA, pero una vez concluida la liquidación; el monto total invertido en la obra ejecutada es de USD 301.289,31 sin incluir IVA, dejando un rendimiento de utilización del presupuesto del 98,31%.

A partir de la presente fecha no quedan valores pendientes de pago.

MULTAS

Dentro de la ejecución del objeto del contrato, no se ha obtenido multa alguna.

LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Plazo del contrato original: 365 días a partir de la recepción del anticipo

Fecha de suscripción del contrato: 23 de febrero de 2016

Fecha de entrega de anticipo: 13 de marzo de 2016

Fecha de cumplimiento de contrato: 14 de marzo de 2017

Ampliación de plazo: 90 días

Fecha de cumplimiento de contrato con ampliación: 12 de junio de 2017

Días de mora: 0

CONSTANCIA DE ACUERDOS

Se deja constancia que se enmendó los pagos indebidos de acuerdo a lo indicado en el acta de entrega recepción provisional:

"Para enmendar los pagos indebidos se resuelve proceder como lo indicado en las resoluciones del acta de Sustitución y Acuerdo y descontar de la factura de liquidación el valor de \$ 16.94 (dieciséis con 94/100 dólares) por los costos financieros, según informe del Departamento de Contabilidad, del 24 de octubre del 2017.

Además se resuelve llamar la atención al Ingeniero Gonzalo Bravo, Consultor y a la compañía ALMAROSELEC S.A. representada legalmente por la Ing. Carla Hidalgo Torres, Constructor, por haber entregado la información de precios unitarios con errores y hacer que la administradora haya pagado estos valores adicionales en base a lo aprobado por el Consultor."

CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

El Contrato se enfocó en la construcción de las redes eléctricas de medio voltaje, bajo voltaje, alumbrado público, acometidas y medidores ubicadas en los sectores de Calderón, San Miguel del Común, Oyacoto y Guayllabamba.

La ejecución de los trabajos ha sido verificada en el sitio conjuntamente entre El Fiscalizador externo, el Administrador, el Contratista y el Delegado Técnico, constatando que las obras no tienen novedades, por lo que, se determina que las obras pueden ser recibidas y es procedente la elaboración del acta de recepción definitiva para el contrato SG-065-2016.

050129

04 MAYO 2018

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El Contratista ALMAROSELEC, cumple con las normas de distribución EEQ, con las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos y presentadas en su oferta; y con las demás condiciones estipuladas en el contrato, quedando conformes con la calidad de los materiales comprobados por la fiscalización en el sitio, según informe de Compra de materiales y verificación técnica N.- 0000003, del 24 de junio del 2016.

RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO

Una vez que ha transcurrido el período de Responsabilidad por Defectos, según indica la cláusula CGC 1.1: "El período de Responsabilidad por Defectos es de 180 días contados a partir de la firma del Certificado de Terminación de obra (Acta Entrega Recepción Provisional), Fecha de Terminación- según CGC 35.1, para el efecto se entenderá que el Certificado de Responsabilidad por Defectos equivale a la Acta Entrega Recepción Definitiva"; se verifica la calidad y buen funcionamiento de los equipos, materiales y bienes incorporados a las obras y que además no presentaron defectos en la construcción; por lo cual se procede a firmar el Certificado de Terminación del Período de Responsabilidad por Defectos (Acta de Entrega Recepción Definitiva), por lo tanto es procedente la devolución del fondo de reparo según cláusula CGC 48.1.

Queda en vigencia la Garantía técnica según cláusula CGC 52.1 "El contratista, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los equipos, materiales o bienes que se incorporen a las obras, adjuntará al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, en los términos del artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta garantía se mantendrá vigente desde la recepción definitiva de la obra de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato y Garantía de Servicio entregada por el oferente según cláusula CGC 52.1 del contrato de acuerdo a los términos del artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con una vigencia de 2 años, contada desde la entrega del certificado de terminación de obras (entrega recepción definitiva).

Una vez realizada la visita técnica en sitio de los trabajos realizados en el presente Contrato, se procede a la suscripción de la presente acta de recepción definitiva a completa satisfacción de las partes.

Siendo las 11 horas del día 4 de mayo de 2018, se da por terminada la presente diligencia y luego de leer el documento se ratifican en su contenido, para constancia de todo lo expuesto, firman la continuación las partes.

Ing. Nuvia Coyago.
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


Ing. Fausto Cevallos.
DELEGADO TÉCNICO EEQ.

050129

04 MAYO 2018



Ing. Micaela Hidalgo T.
REPRESENTANTE LEGAL ALMAROSELEC S.A



Ing. Gonzalo Bravo Barriga
CONSULTOR EXTERNO

Copia: Auditoría, Contabilidad, Dirección de Finanzas, Procuraduría, Unidad de Seguros, Fr. y
archivo.

2018
2

NC/ 2018-05-04.

